

RESPUESTAS OBSERVACIONES PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA NO. 7 de 2021 QUE TIENE POR OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON MONITOREO DE ALARMAS PARA LAS SUCURSALES DE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.”

EMPRESA SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA

• **OSERVACIÓN 1**

Revisado el indicador de endeudamiento, solicitamos se acepte que sea menor o igual al 50%, ya que el exigido restringe notablemente la pluralidad de oferentes dejando en desventaja a más de un 90% de proponentes interesados en participar en la presente invitación pública.

Adicional solicitamos se tengan en cuenta los indicadores acordes a lo señalado por Colombia Compra Eficiente en su “Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación.

Lo anterior en aras de permitir una mayor participación de oferentes

RESPUESTA:

Considerando la observación realizada por la empresa Seguridad Nueva Era Ltda. nos permitimos aclarar lo siguiente:

Positiva Compañía de Seguros S.A., es una entidad aseguradora organizada como sociedad anónima, que como consecuencia de la participación mayoritaria del Estado tiene el carácter de entidad descentralizada indirecta del nivel nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente, sometida al régimen de empresa industrial y comercial del estado de conformidad con el artículo 97 de la Ley 489 de 1998.

La Compañía tiene como objeto la comercialización de los ramos de seguros de personas que, dentro del aseguramiento público, debe adelantar todas sus actividades en un entorno competitividad, eficacia, eficiencia y transparencia, que garantice la sostenibilidad financiera y la excelencia en la prestación de los servicios.

De este modo, es importante destacar que el proceso de definición de los indicadores que realiza la compañía, parte de información sectorial, proveniente de bases de datos confiables que permite establecer referentes/parámetros que equilibran las condiciones financieras de los potenciales contratistas que participen del proceso. Dadas las razones expuestas anteriormente y después de analizar dicha sugerencia, la compañía se abstiene de aceptar dicha petición ya que por estudio, tanto del sector como de las actividades específicas, se consideran los indicadores viables y sostenibles para que una empresa oferente pueda brindar garantías de cumplimiento del contrato.

• **OBSERVACIÓN 2**

¿Entendemos que por cada coordinadora se puede acreditar al menos una sucursal? Por favor aclarar

RESPUESTA:

El requerimiento solicitado, de acuerdo con la estructura organizacional de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., se cuenta en estas ciudades con un profesional que cumple las funciones administrativas, quién será el interlocutor con el proveedor seleccionado, por consiguiente, se solicita que el domicilio principal, agencia o sucursal se encuentre en estas ciudades (Bogotá, Barranquilla, Medellín, Cali y Bucaramanga) y



POSITIVA
COMPAÑÍA DE SEGUROS

así garantizar un adecuado manejo operativo y administrativo en la ejecución del contrato.

- **OBSERVACIÓN 3**

Para el perfil de Coordinador solicitamos se acepte que se pueda acreditar de manera optativa respecto a ser OFICIAL u OFICIAL SUPERIOR retirado de la fuerza pública, ya que exigir oficial superior discrimina al que es oficial y que se encuentra con las amplias facultades y capacidad de asumir las funciones que realice el oficial superior y adicional se vulnera el derecho al trabajo que va contrario a la LEY.

RESPUESTA:

Se aclara en los términos definitivos.

- **OBSERVACIÓN 4**

Solicitamos se mantenga que, para el caso de los perfiles de coordinador y supervisores, se acepte la certificación juramentada por parte del representante legal y los documentos sean aportados por el adjudicatario.

RESPUESTA:

Se aclara en los términos definitivos.

- **OBSERVACIÓN 5**

Frente a la evaluación económica de los servicios de vigilancia solicitamos que las cooperativas sean equiparadas en igualdad a las empresas de vigilancia y seguridad privada NO COOPERATIVAS, toda vez que las cooperativas dejan en desventaja a las empresas comerciales o en su defecto se elimine dicho factor de ponderación y se deje únicamente la evaluación económica del monitoreo

RESPUESTA:

Se aclara que para las ofertas presentadas por Cooperativas estas serán evaluadas bajo los mismos parámetros de calificación, pero de manera independiente, no se realizará comparación con las empresas comerciales en el caso de que presenten la tarifa con el descuento.

EMPRESA ULTRA SEGURIDAD LTDA

- **OBSERVACIÓN**

JUAN CARLOS NAVARRO ORDOÑEZ, en mi calidad de Representante Legal de ULTRA SEGURIDAD LTDA; identificada con NIT; 800.005.255-6. ¿Me permito solicitar respetuosamente a la entidad aclarar si los requisitos para el Coordinador y Supervisor deben acreditarse con la oferta o por el contrario los aportará únicamente el adjudicatario? Si los perfiles se deben aportar con la oferta; solicitamos respetuosamente, la modificación del perfil del Coordinador considerando disminuir el tiempo de experiencia tanto en la coordinación, dirección y/o administración en empresas de vigilancia legalmente constituidas y así mismo la experiencia que se solicita, en consultoría de seguridad superior a 10 años, en aras de una participación plural así:

- Mínimo 5 años en coordinación, dirección y/o administración en empresas de vigilancia legalmente constituidas.

- Experiencia en consultoría de seguridad superior a 2 años

Por otro lado se solicita a la entidad aceptar que el Coordinador de operaciones ostente únicamente la calidad de profesional ya que contando con cinco (05) años de experiencia en el sector también garantiza un trabajo de excelente calidad y operatividad.



RESPUESTA:

Se aclara en los términos definitivos.

EMPRESA CUSTODIAR

• OBSERVACIÓN

En cuanto a la acreditación del Equipo de trabajo entendemos que la acreditación de los perfiles solicitados basta con una manifestación y/o compromiso, y que quien debe aportar el total de documentos (hoja de vida y soportes del perfil) es el proponente seleccionado. ¿es correcta nuestra apreciación?

RESPUESTA:

Se aclara en los términos definitivos.

EMPRESA GRANADINA DE VIGILANCIA LIMITADA

• OBSERVACIÓN

1) La Entidad establece en el numeral 1.20 "ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS", que se deben allegar un total de 5 archivos, siendo el último la oferta económica, y se establece de manera adicional que la misma será presentada únicamente por los proponentes Habilitados, sin embargo dentro del Cronograma de la Invitación; NO evidenciamos la fecha en la cual se debe presentar este Archivo de oferta económica, como sucedió en el proceso anterior, el cual dentro del Cronograma se estableció una fecha y hora máxima para el envío de la oferta económica por parte de los proponentes habilitados.

Por lo anterior, solicito a la entidad indicar si se establecerá en el cronograma de la Invitación Definitiva una fecha para la presentación de la oferta, o si por el contrario, la oferta debe ser presentada junto con los demás archivos habitantes.

RESPUESTA:

Se aclara que la oferta económica debe presentarse en la fecha establecida para el cierre de la invitación, es decir, hasta las 03:00 pm del 23 de diciembre de 2021 junto con la documentación jurídica, técnica, financiera y Casisoma, en un (1) archivo comprimido vía correo electrónico a: contratacion@positiva.gov.co

Ahora, si bien la oferta económica debe presentarse en esta fecha, solo hasta después de la publicación del informe de habilitación se entrará a estudiar la oferta económica de los proveedores que resulten habilitados.

2) Solicitamos a la entidad aclarar si se deben presentar junto con la oferta, las hojas de vida del personal de Coordinador y Supervisores; toda vez que las Notas del numeral 2.4.3 establecen que una vez adjudicado el contrato se deberán allegar dichas hojas de vida, sin embargo a página 40 la entidad indica que "Los documentos que acrediten los perfiles del coordinador y los supervisores deberán ser aportados por el proponente en su oferta..."

Por lo anterior, agradecemos a la entidad dar claridad e indicar si se deben aportar estas hojas de vida, o son una obligación para el futuro contratista.

RESPUESTA:

Se aclara en los términos definitivos

EMPRESA SEGURIDAD BOLIVAR

PRIMERO: Solicitamos a la entidad que el coordinador y el supervisores sean acreditados para el adjudicatario tal como aparece en un inicio de los pre términos así:

Para el coordinador:

Nota 1: el oferente deberá certificar bajo la gravedad de juramento mediante carta de compromiso adjunta, que el coordinador ofrecido cumple con el perfil requerido; una vez adjudicado el contrato se deberá adjuntar la Hoja de vida de este perfil con sus respectivos soportes.

Para los supervisores:

Nota 1: El oferente deberá certificar bajo la gravedad de juramento mediante carta de compromiso adjunta, que los supervisores ofrecidos cumplen con el perfil requerido; una vez adjudicado el contrato se deberá adjuntar la Hoja de vida de este perfil con sus respectivos soportes.

Ya que al parecer por error de manera posterior en el mismo pre pliego indica que

Los documentos que acreditan los perfiles del coordinador y de los supervisores, deberán ser aportados por el proponente en su oferta. Los requisitos correspondientes a los vigilantes se deberán acreditar por el oferente seleccionado.

Por lo que solicitamos que se mantengan que sea como lo estipula dos veces en los términos de las Notas 1 para el Coordinador y para los supervisores y sea eliminado lo descrito de manera posterior, ya que se puede prestar disyuntivas e interpretaciones diferentes a lo requerido por la entidad.

RESPUESTA:

Se aclara en los términos definitivos.

• **OBSERVACIÓN SEGUNDA:**

Solicitamos a la entidad acepte para el perfil del coordinador que acepten ciencias humanas, tales como el ser profesional en Derecho, ya que a nivel administrativo y funcional puede fungir con las mismas responsabilidades, basándonos en la experiencia.

RESPUESTA:

Se mantiene el requisito.

EMPRESA OLIMPO SEGURIDAD

1- OBSERVACION

2.2 ASPECTOS EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE
(NO HABILITANTES)



TEMA	DOCUMENTO QUE APORTARA EL OFERENTE/PROVEEDOR
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Certificación emitida por la empresa sobre la implementación del SG-SST, porcentaje de cumplimiento de Estándares Mínimos (autoevaluación), cuenta con un plan de capacitación en SST, un plan de emergencias, reporte de Accidentes de trabajo y Enfermedad Laboral del año anterior; este documento debe ser firmada por el Representante Legal de la empresa o Especialista en SST que maneja el Sistema.
	Documento Protocolo de Bioseguridad relacionado con Covid-19 Registro de Socialización al personal que se incluye para la prestación del servicio
AMBIENTE	Realizar Inducción al SG SST y SG Ambiental previa a la prestación de servicios en Compañía y será requisito para adelantar cualquier trabajo.

RESPUESTA:

Con respecto a los aspectos descritos en este numeral agradecemos a la entidad se aclare si son requisitos que deben acreditarse con la presentación de la oferta, dado que en el caso del tema de ambiente indica que se debe realizar previa a la prestación de servicios

2-OBSERVACION

2.4.3 EQUIPO DE TRABAJO

COORDINADOR

Nota 1: el oferente deberá certificar bajo la gravedad de juramento mediante carta de compromiso adjunta, que el coordinador ofrecido cumple con el perfil requerido; **una vez adjudicado el contrato se deberá adjuntar la Hoja de vida de este perfil con sus respectivos soportes.**

SUPERVISOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

MS_4.1.3_FR15_V_04





Nota 1: El oferente deberá certificar bajo la gravedad de juramento mediante carta de compromiso adjunta, que los supervisores ofrecidos cumplen con el perfil requerido; **una vez adjudicado el contrato se deberá adjuntar la Hoja de vida de este perfil con sus respectivos soportes.**

Con respecto al equipo de trabajo agradecemos a la entidad se sirva modificar el pliego de condiciones definitivo eliminando la siguiente condición

Los documentos que acreditan los perfiles del coordinador y de los supervisores, deberán ser aportados por el proponente en su oferta. Los requisitos correspondientes a los vigilantes se deberán acreditar por el oferente seleccionado.

Lo anterior obedece a que dentro de los requisitos tanto del coordinador como de los supervisores se indica en la Nota 1, que los respectivos soportes de la hoja de vida deben ser requeridos y presentados única y exclusivamente una vez adjudicado.

RESPUESTA:

Se aclara en los términos definitivos.

3-OBSERVACION

2.4.4.6 CERTIFICACIÓN DE VINCULACIÓN A LA RED DE APOYO DE LA POLICÍA NACIONAL.

La entidad indica que se debe presentar con la propuesta una certificación bajo la gravedad de juramento que se encuentra inscrito a la Red de Apoyo y Seguridad Ciudadana de la Policía Nacional en cada una de las ciudades donde están ubicadas las coordinadoras, y se compromete a la presentación de la certificación una vez se estén expidiendo por el órgano competente.

Dadas las medidas descritas por la Policía nacional según comunicación oficial de la Dirección de Seguridad Ciudadana No. S-2019-015126- DISEC, no se está emitiendo ningún tipo de certificación al respecto, por cuanto solicitamos sea requerida una certificación emitida por el representante legal del proponente.

RESPUESTA:

Se aclara en los términos definitivos.

EMPRESA CUIDAR SEGURIDAD

• OBSERVACIÓN

PRIMERA: Solicitamos a la entidad aclarar si los documentos del coordinador tanto de los supervisores que acreditan su formación académica y de experiencia deben ser acreditados en la oferta misma. Pues no es claro ya que en el documento de pretérminos establece que debe ser por el oferente seleccionado y después menciona que en la oferta misma así:

Para el coordinador:

Nota 1: el oferente deberá certificar bajo la gravedad de juramento mediante carta de compromiso adjunta, que el coordinador ofrecido cumple con el perfil requerido; una vez adjudicado el contrato se deberá adjuntar la Hoja de vida de este perfil con sus respectivos soportes.

Para los supervisores:



POSITIVA

COMPANÍA DE SEGUROS

Nota 1: El oferente deberá certificar bajo la gravedad de juramento mediante carta de compromiso adjunta, que los supervisores ofrecidos cumplen con el perfil requerido; una vez adjudicado el contrato se deberá adjuntar la Hoja de vida de este perfil con sus respectivos soportes.

Al final de la relación del personal mínimo requerido se menciona lo siguiente:

Los documentos que acreditan los perfiles del coordinador y de los supervisores, deberán ser aportados por el proponente en su oferta. Los requisitos correspondientes a los vigilantes se deberán acreditar por el oferente seleccionado.

Entonces no es claro si dichos perfiles deben o no ser acreditados en la oferta. Ahora bien, solicitamos a la entidad establezca que los perfiles del coordinador y los supervisores sean acreditados por quien resulte adjudicatario de la invitación pública, así como se estableció de manera inicial en los pre-terminos de referencia de manera inicial, para así garantizar la pluralidad de ofertas.

RESPUESTA:

Se aclara en los términos definitivos.

SEGUNDA:

Solicitamos a la entidad amplie el perfil del coordinador, aceptando para dicho perfil tener estudios en ciencias sociales, tales como el ser profesional en Derecho, ya que es una profesión acorde a las responsabilidades que debe asumir el futuro coordinador del contrato.

RESPUESTA:

Se mantiene el requerimiento establecido.

EMPRESA SEGURIDAD NAPOLES

OBSERVACIÓN No. 1 al numeral 2.2 ASPECTOS EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE (NO HABILITANTES)

TEMA	DOCUMENTO QUE APORTARA EL OFERENTE/PROVEEDOR	TIPO L Servicios de vigilancia
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Certificación emitida por la empresa sobre la implementación del SG-SST, porcentaje de cumplimiento de Estándares Mínimos (autoevaluación), cuenta con un plan de capacitación en SST, un plan de emergencias, reporte de Accidentes de trabajo y Enfermedad Laboral del año anterior; este documento debe ser firmada por el Representante Legal de la empresa o Especialista en SST que maneja el Sistema.	X
	Documento Protocolo de Bioseguridad relacionado con Covid-19 Registro de Socialización al personal que se incluye para la prestación del servicio	X
AMBIENTE	Realizar Inducción al SG SST y SG Ambiental previa a la prestación de servicios en Compañía y será requisito para adelantar cualquier trabajo.	X



Solicitamos a la entidad aclarar en el caso del requerimiento número 2

“Documento Protocolo de Bioseguridad relacionado con Covid-19

Registro de Socialización al personal que se incluye para la prestación del servicio

¿Si presentamos el documento Protocolo de Bioseguridad relacionado con Covid-19 de la compañía y un compromiso de Socialización al personal que prestará el servicio, se da por cumplido el requisito?, en el entendido que a la fecha y hasta la adjudicación del contrato no se tendrá el nombre de las personas que se vincularán para la prestación del servicio y por ende no contamos con dichos registros.

Por otra parte, en el requerimiento número 3, debemos presentar un compromiso de cumplimiento para dicha inducción en el momento de iniciar la prestación de servicio en caso de ser adjudicatarios del mismo

RESPUESTA

Se aclara en los términos definitivos.

OBSERVACIÓN No. 2 al numeral 2.4.3 EQUIPO DE TRABAJO

Entendemos y de acuerdo a las Notas No. 1 bajo cada perfil requerido por la entidad que indican textualmente: “Nota 1: el oferente deberá certificar bajo la gravedad de juramento mediante carta de compromiso adjunta, que el coordinador ofrecido cumple con el perfil requerido; una vez adjudicado el contrato se deberá adjuntar la Hoja de vida de este perfil con sus respectivos soportes.” ¿Es decir, que los proponentes debemos adjuntar a la propuesta dichos compromisos para cada perfil, firmados por el Representante Legal bajo la gravedad de juramento y que el proponente adjudicatario será quien entregue las hojas de vida y los soportes a la entidad, en cierta una interpretación?

RESPUESTA:

Se aclara en los términos definitivos.

OBSERVACIÓN No. 3 al ANEXO No 7. VALORES DEL SERVICIO

Requerimos por favor aclarar si los servicios:

Servicio 9.5 horas y 12 horas de L-V sin festivos sin arma son diurnos o nocturnos y los horarios que se manejan para así mismo establecer el valor a cotizar.

¿Los servicios 12 horas y 24 horas L-D incluyen festivos?

RESPUESTA:

Se aclara en los términos definitivos

EMPRESA COLVISEG

1. SOLICITUD: Numeral 1.5 En atención al servicio de monitoreo, agradecemos se nos indique si este deberá ser vía GPRS o Telefónica, adicional informar si se deberá suministrar algún elemento o equipos de alarma.

RESPUESTA:

Positiva Compañía De Seguros S.A. requiere la prestación del servicio de monitoreo y es potestativo de cada proveedor el implementar su esquema con los equipos que considere, cubriendo en su totalidad cada sucursal, información que puede ser consultada en el cuadro de cantidad de vigilantes y servicios de monitoreo del numeral 2.4.3 del pliego o el oferente podrá verificar las condiciones físicas a través de la visita a las instalaciones en caso de optar por ella como se establece en el numeral 2.5.8. así



POSITIVA
COMPAÑÍA DE SEGUROS

mismo, es importante precisar que una vez finalizado el contrato el proveedor deberá retirar los equipos utilizados para la prestación del servicio.

2. SOLICITUD: Numeral 1.18 PLAZO PARA LA ENTREGA DE LAS OFERTAS, en atención a la información allí contenida, donde se informa que se deberá enviar por correo electrónico, muy cordialmente me permito solicitar información referente al tamaño de los archivos enviados, si llegado el caso de resultar muy pesado el archivo se podrá dividir en varias partes y enviar haciendo referencia a lo que se esta enviando o si se puede enviar la propuesta mediante un link como wetransfer.

RESPUESTA:

Se aclara que no existe limitante en el peso para su recepción, por el contrario, para el envío de pronto si, por tal razón se podrá usar herramientas tecnologías que permiten su envío, por ejemplo: wetransfer, One drive, drive entre otros.

3. SOLICITUD: ECONOMICA PAG. 62, la entidad pública cuadro denominado SERVICIOS DE MONITOREO, sin embargo, no se indica la cantidad, agradecemos a la entidad nos informe si en dicho cuadro que informa la oficina, ciudad y la cantidad de monitoreos es un (1) monitoreo por oficina, en caso contrario agradecemos se nos indique la cantidad de monitoreos por oficina. Adicional agradecemos aclarar si el IVA de los monitoreos se calcula con base gravable del 10% o por el contrario se calcula sobre el 100% del valor.

RESPUESTA:

Se aclara que en el cuadro CANTIDAD DE VIGILANTES Y SERVICIOS DE MONITOREO se establece que oficinas requieren el servicio de monitoreo.

4. SOLICITUD: Agradecemos se nos indique si los cuadros RESUMEN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA 2021, y MONITOREO, se deberán presentar en Excel y realizar alguna proyección para los valores del 2022, si es así por favor indicarnos el % de incremento.

RESPUESTA:

Se aclara que de acuerdo con lo establecido en los términos la oferta a presentar debe ser a precios de la vigencia 2021, así mismo y como está establecido en los pretérminos el presupuesto para la contratación vigencia 2022 tiene proyección de incremento del del 6.42% en SMMLV para el servicio físico de vigilancia y del 4.61% IPC para el servicio de monitoreo.

5. SOLICITUD: Muy cordialmente solicitamos a la entidad nos confirmen si los servicios 12 horas de l-v sin festivos es en horario diurno o nocturno.

RESPUESTA:

Hay un servicio 12 horas diurno de lunes a viernes sin festivos sin arma correspondiente a la oficina denominada FISCALÍA y un servicio 12 horas nocturno de lunes a domingo sin arma en la oficina denominada Laboratorio, sin embargo, se aclarará en los términos.

EMPRESA ANSE LTDA

Primera Observación: Numeral 2.4.3 EQUIPO DE TRABAJO ítem Coordinador y supervisor enuncia:



		Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con Resolución vigente.	
--	--	--	--

Nota 1: el oferente deberá certificar bajo la gravedad de juramento mediante carta de compromiso adjunta, que el coordinador ofrecido cumple con el perfil requerido; una vez adjudicado el contrato se deberá adjuntar la Hoja de vida de este perfil con sus respectivos soportes.

Tal como lo establece la Entidad determina que los soportes deben ser presentados una vez adjudicado el contrato y no con la oferta, solicitamos a la Entidad ratificar este requerimiento debido a que en el ítem CANTIDAD DE VIGILANTES Y SERVICIOS DE MONITOREO de este mismo numeral enuncia “Los documentos que acreditan los perfiles del coordinador y de los supervisores, deberán ser aportados por el proponente en su oferta. Los requisitos correspondientes a los vigilantes se deberán acreditar por el oferente seleccionado Solicitamos a la Entidad tal como lo establece el ítem Coordinador y supervisor solo acreditar este perfil con la carta juramentada.

RESPUESTA:
Se aclara en los términos definitivos.

EMPRESA SERVICONFOR

1.OBSERVACIÓN -2.4.3 EQUIPO DE TRABAJO
Respetuosamente solicito a la Entidad aclarar si se debe o no adjuntar las hojas de vida y soportes del coordinador y supervisores, toda vez que dentro del numeral hay una nota que dice lo siguiente:
Nota 1: el oferente deberá certificar bajo la gravedad de juramento mediante carta de compromiso adjunta, que el coordinador ofrecido cumple con el perfil requerido; una vez adjudicado el contrato se deberá adjuntar la Hoja de vida de este perfil con sus respectivos soportes.
Y en el último párrafo de este ítem menciona lo siguiente:
Los documentos que acreditan los perfiles del coordinador y de los supervisores, deberán ser aportados por el proponente en su oferta. Los requisitos correspondientes a los vigilantes se deberán acreditar por el oferente seleccionado.

RESPUESTA:
Se aclara en los términos definitivos.

EMPRESA HONOR

Con respecto al numeral **2.4.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE** solicitado en los pretérminos de referencia:

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

MS_4.1.3_FR15_v_04





El oferente deberá anexar máximo tres (3) certificaciones de experiencia específica en contratos ejecutados, cuyo objeto comprenda al de la presente invitación:

- De contratos iniciados en los últimos cinco (5) años, contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación.
- El valor de cada una de las certificaciones no debe ser inferior al 100% por ciento del presupuesto oficial estimado de la presente invitación.
- Las certificaciones de experiencia se requieren en papelería institucional de la empresa certificante, original o copia. Deben ser adjuntadas a la oferta y relacionadas en el ANEXO No 4-Experiencia Específica del Oferente, de los presentes términos de referencia

Nota: Cualquier inexactitud de la información contenida en las respectivas certificaciones dará lugar al rechazo de la oferta. Por lo anterior, Positiva Compañía de Seguros S.A. se reserva el derecho de verificar y solicitar ampliación de lo manifestado por el oferente y respecto de la información consignada en las certificaciones de experiencia.

Las certificaciones deberán contener con carácter obligatorio como mínimo los siguientes datos:

- Nombre o Razón Social de la entidad donde se ejecutó el contrato.
- Objeto y/o alcances del contrato certificado deben ser similares o contener los alcances del objeto de la presente invitación.
- Valor del Contrato en Pesos Colombianos.
- Cobertura
- Fecha de la firma del contrato.
- Fecha de inicio de ejecución del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Firma del Representante Legal de la firma, o del designado.
- Nombre y cargo de la persona y teléfono donde se pueda verificar la información relacionada en la certificación.

Se deberá incluir en las certificaciones:

- Multas o sanciones impuestas al proveedor, en caso de existir.
- Indicar Calificación del Servicio.

Solicitamos amablemente a la entidad lo siguiente:

- Para la acreditación de la experiencia se nos permita a los oferentes presentar certificaciones y/o contratos que se encuentren en ejecución, cumpliendo con las características descritas en los literales a, b y c.
- Para el caso de las certificaciones que sean presentadas, en el monitoreo de alarmas se acepte la experiencia con medios tecnológicos, ya que es el nombre general que se le da a esta actividad, y las empresas lo certifican de esta manera.
- Si es posible, permitir a las empresas oferentes presentar certificaciones de contratos iniciados sin un tiempo límite de inicio de la prestación, esto sustentado en que la experiencia de las empresas no tiene fecha de vencimiento.

RESPUESTA:

Se mantiene el requerimiento establecido.

Monitoreo:

- ¿Cuál es la cantidad de paneles de alarma instalados por cada sede?
- ¿Cuál es la marca de los paneles de alarma existentes?
- Para la retoma de dichas alarmas ¿el cliente suministrara zonificación y claves?

En caso de que un equipo falle ¿se enviara cotización del equipo y posterior aprobación por parte de positiva?

RESPUESTA:





POSITIVA

COMPANÍA DE SEGUROS

Positiva Compañía De Seguros S.A. requiere la prestación del servicio de monitoreo y es potestativo de cada proveedor el implementar su esquema con los equipos que considere, cubriendo en su totalidad cada sucursal, información que puede ser consultada en el cuadro de cantidad de vigilantes y servicios de monitoreo del numeral 2.4.3 del pliego o el oferente podrá verificar las condiciones físicas a través de la visita a las instalaciones en caso de optar por ella como se establece en el numeral 2.4.4.9 así mismo, es importante precisar que una vez finalizado el contrato el proveedor deberá retirar los equipos utilizados para la prestación del servicio.

OBSERVACIONES

1. Respecto al numeral 1.9. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO PARA LA CONTRATACIÓN, el cual menciona:

“La compañía reconocerá sobre el valor cotizado para el año 2021, el incremento decretado por el Gobierno Nacional de acuerdo con el dato oficial entregado del salario mínimo legal mensual, y se aplicará para la vigencia 2022 en el servicio de vigilancia y seguridad privada que utilice medio humano. Y para los servicios de monitoreo reconocerá sobre el valor cotizado para el año 2021, el incremento decretado por el gobierno nacional en el IPC para el 2022 de acuerdo con el dato oficial entregado”.

¿Es correcto apreciar que la propuesta económica que los oferentes presentemos debe estar determinada con tarifas para el año 2021, sin contemplar los porcentajes proyectados para el año 2022 del SMMLV para el caso de los servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, e IPC para los servicios de monitoreo?

RESPUESTA:

Se aclara que de acuerdo con lo establecido en los pretérminos la oferta a presentar debe ser a precios de la vigencia 2021, así mismo y como está establecido en los pretérminos el presupuesto para la contratación vigencia 2022 tiene proyección de incremento del del 6.42% en SMMLV para el servicio físico de vigilancia y del 4.61% IPC para el servicio de monitoreo.

2. Con respecto al numeral 1.27 GARANTÍAS, donde se solicitan las siguientes pólizas:

“RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: En cuantía igual al 10% del valor del contrato, por el plazo de ejecución de este, y seis (6) meses más.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DE EMPRESAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA: por un equivalente a 400 salarios mínimos mensuales legales vigentes, por el plazo de ejecución del contrato.”

Solicitamos amablemente a la entidad suprimir el requisito de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual cuya cuantía debe ser del 10% del valor del contrato, en razón a que el valor asegurado de nuestra póliza de RCE supera los 400 SMMLV exigidos por la ley, teniendo un valor asegurado de \$4.000.000.000, lo cual cubriría la necesidad actual de la entidad.

RESPUESTA:

La garantía de responsabilidad civil extracontractual establecida en el numeral 1.27 de los Pretérminos es una obligación del proveedor seleccionado, que tiene por objeto algún supuesto que involucre o afecte a terceros con ocasión a la ejecución del contrato que se celebre entre POSITIVA y el proveedor seleccionado, está establecida en el Manual de Abastecimiento Estratégico y tiene un origen contractual. Sus condiciones son que cubra el 10% del valor del contrato y que tenga una vigencia por un término igual al plazo del contrato y seis meses más.

De otro lado, la póliza de responsabilidad civil extracontractual de empresas de vigilancia y seguridad privada se trata un requisito que deben tener todas las empresas de





POSITIVA
COMPAÑÍA DE SEGUROS

vigilancia y seguridad privada, conforme lo estipulado en el artículo 11 del Decreto Ley 356 de 1994, modificado por el artículo 72 del Decreto 2106 de 2019, que señala lo siguiente:

El artículo 11 del Decreto Ley 356 de 1994 quedará así:

“ARTÍCULO 11. Licencia de Funcionamiento. La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, podrá expedir licencia de funcionamiento, de carácter nacional, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del solicitante:

(...)

2. Adjuntar los siguientes documentos:

(...)

b. Póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual, que cubra los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada, no inferior a 400 salarios mínimos legales mensuales vigentes, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada.

En ese orden de ideas, esta última tiene un origen legal y es obligatoria para que cualquier empresa adquiera el permiso de funcionamiento por parte de la Superintendencia del Vigilancia.

Como consecuencia de lo expuesto, al tener un origen y alcance diferente las garantías anteriormente mencionadas, se mantiene el requisito.

3. Respecto al numeral 2.1.12. FORMULARIO DE VINCULACIÓN DE PROVEEDORES Y EMPLEADOS, SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA – SARLAFT, solicitamos amablemente a la entidad enviar el formato ANEXO No.3-SARLAFT, oficial en formato PDF o Word (Editable) para facilitar su diligenciamiento.

RESPUESTA:

Se anexará con los términos definitivos en formato PDF.

4. Con base en lo descrito en el numeral 2.2 ASPECTOS EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE (NO HABILITANTES), el cual menciona:

“Certificación emitida por la empresa sobre la implementación del SG-SST, porcentaje de cumplimiento de Estándares Mínimos (autoevaluación), cuenta con un plan de capacitación en SST, un plan de emergencias, reporte de Accidentes de trabajo y Enfermedad Laboral del año anterior; este documento debe ser firmada por el Representante Legal de la empresa o Especialista en SST que maneja el Sistema.”

Agradecemos especificar puntualmente cuál es el requerimiento documental, toda vez que el certificado de implementación y cumplimiento del SG-SST lo expide la ARL directamente.-

RESPUESTA:

Puede ser el certificado expedido por la ARL o una certificación suscrita por Representante Legal de la empresa y el Especialista en SST que maneja el Sistema.

5. Con base en lo descrito en el numeral 2.2 ASPECTOS EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE (NO HABILITANTES), el cual menciona

RESPUESTA:

Esta inducción se da por parte de positiva compañía de seguros al inicio de las actividades contractuales, se aclara en términos definitivos



6. Según el numeral 2.4.4.7 REQUERIMIENTOS ADICIONALES, el cual menciona: “El proponente en su propuesta deberá indicar que conoce y acepta que teniendo presentes las necesidades de POSITIVA, esta ENTIDAD definirá de acuerdo con la necesidad del servicio, el inicio de actividades en cada una de las sucursales requeridas y podrá así mismo, requerir servicios adicionales, los cuales tendrán el mismo valor cotizado por vigilante o en su defecto suspender los mismos, de acuerdo con las necesidades de POSITIVA, quien realizará el trámite informando al CONTRATISTA, con un tiempo de antelación de 5 días calendario.”

Solicitamos a la entidad aclarar de qué manera se debe dar cumplimiento a este requerimiento.

RESPUESTA:

Se aclara que este numeral es para cumplimiento en la ejecución contractual.

7. Solicitamos amablemente a la entidad mencionar cuál es la condición comercial de pago de facturas establecida en el presente proceso.

RESPUESTA:

El valor del presente contrato se pagará en forma mensual vencida, de acuerdo con los Servicios de vigilancia y seguridad privada y servicios de monitoreo efectivamente prestados por el CONTRATISTA a POSITVA, durante el mes de ejecución anterior, previa presentación de la factura mensual parte del CONTRATISTA y su aprobación por parte del supervisor del contrato, dentro de los 30 días calendario siguientes a la presentación de la factura.

Si la factura no es presentada con los documentos solicitados, el plazo de treinta (30) días calendario no comenzará a contarse hasta tanto no se aporten, dicha demora no generará a EL CONTRATISTA el derecho al pago de intereses o de compensación monetaria alguna. Los pagos se realizarán de acuerdo con la propuesta de servicios presentada por el CONTRATISTA que forma parte integral del presente contrato.

Condiciones comerciales y forma de pago: Para el pago de la factura deberán presentarse los siguientes documentos: a) Factura en original; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales y c) Entregables del contrato e Informe mensual de gestión, con el soporte de las actividades cumplidas en el mes anterior, d) Informe De Supervisión- Recibo A Satisfacción aprobado por el supervisor del contrato.

Facturación Electrónica: Si de conformidad con las normas legales vigentes EL CONTRATISTA debe cumplir con el proceso de facturación electrónica o decide adoptar dicho mecanismo, aunque éste no le sea legalmente obligatorio, deberá atender el procedimiento adoptado para tal efecto por POSITIVA. En el evento en que no proceda el proceso de facturación electrónica de acuerdo con lo antes mencionado, EL CONTRATISTA deberá aplicar el proceso de radicación en físico de las facturas adoptado por POSITIVA COMPANÍA DE SEGUROS S.A. para tal efecto.

8. Teniendo en cuenta que el envío de la oferta debe realizarse por correo electrónico, y debido al peso de cada uno de los archivos que deben enviarse, solicitamos amablemente a la entidad se permita el envío de varios correos que contengan dicha información, o en su defecto nos permitan remitir un enlace donde se pueda compartir la información en la nube.

RESPUESTA:

Se aclara que no existe limitante en el peso para su recepción, por el contrario, para el envío de pronto si, por tal razón se podrá usar herramientas tecnologías que permiten su envío, por ejemplo: wetransfer, One drive, drive entre otros.

9. Solicitamos formalmente a la entidad nos indiquen si se realizaron estudios previos para determinar el presupuesto oficial del presente proceso. Si es así agradecemos nos sea enviado para nuestro conocimiento:

RESPUESTA:

El estudio del sector y de mercado es un documento donde se investigan bases de datos de proveedores de Positiva y que indaga fuentes de información sobre proveedores relevantes. Siendo este, un análisis que hará parte del desarrollo del estudio previo para el proceso de contratación.

Es importante aclarar que Positiva Compañía de Seguros cuenta con políticas que regulan el acceso a la información y que garantizan el cumplimiento de los estándares de transparencia, eficacia y celeridad establecidos por el Gobierno Nacional y definidos en la Guía de Acceso a la Información de la compañía. Esta guía precisa que, aunque el principio de transparencia y acceso a la información obliga a la Compañía a publicar o permitir el acceso a gran parte de su información, se podrá exceptuar de su publicación toda aquella información que, por su naturaleza o contenido, pueda llegar a vulnerar intereses legítimos de terceros, de la Compañía, o del Estado.

Así mismo, la presente guía adopta los instrumentos de gestión de la información pública como son: el Registro de Activos de Información, el Índice de Información Clasificada y Reservada y el Esquema de Publicación de la Información.

Dichas políticas se encuentran enmarcadas en la Estrategia Nacional de la Política Pública Integral Anticorrupción, delineada en el Documento CONPES número 167 del 9 de diciembre de 2013.

Es importante resaltar que el alcance de la Ley de Transparencia también presenta algunas restricciones que implica el derecho que tiene las organizaciones de clasificar la información en diferentes niveles de publicidad. Aunque se trata de una ley estatutaria, en la cual se establecen mecanismos de participación ciudadana y derechos fundamentales, los mismos deben ser ponderados frente a otro derecho de carácter fundamental: el Habeas Data. Como consecuencia de ello, los siguientes derechos y deberes prevalecen:

1. ***“El derecho de toda persona a la intimidad, bajo las limitaciones propias que impone la condición de servidor público, en concordancia con lo estipulado por el artículo 24 de la Ley 1437 de 2011”***

(...)

- ***La protección de la información financiera y comercial.***
- b. ***“El derecho de toda persona a la vida, la salud o la seguridad”***
- c. ***“Los secretos comerciales, industriales y profesionales, así como los estipulados en el parágrafo del artículo 77 de la Ley 1474 de 2011.”***

“Para la Compañía, la siguiente información es objeto de reserva, por ser información pública clasificada de interés comercial de la Compañía, entre otras:

(...)

- ***Los Contratos que tengan por objeto aspectos misionales o de apoyo de la Compañía, que se refieran a la actividad comercial y puedan afectar su competitividad y participación en el mercado.”***

Conforme lo anterior, no es viable publicar los estudios previos, en lo relacionado al análisis de sector y estudio de mercado

10. Respecto a los horarios de prestación de los servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, agradecemos a la entidad confirmar si estos se deben prestar en horario diurno o nocturno.

RESPUESTA:

Se aclara en los términos definitivos

11. Solicitamos a la entidad aclarar si el coordinador y los supervisores que deben ser asignados a cada una de las coordinadoras deben tener exclusividad 100% para el contrato.

RESPUESTA:

Se aclara que el coordinador y supervisores no son exclusivos para el contrato.

12. Solicitamos amablemente a la entidad aclarar si el servicio relacionado a continuación debe prestarse con o sin arma:

LABORATORIO	BOGOTA	Calle 93 # 46 – 11	12 HORAS L- D EN LAS NOCHES.	1	SI
-------------	--------	--------------------	------------------------------------	---	----

RESPUESTA:

Se aclara que todos los servicios solicitados por positiva compañía de seguros son servicios sin arma.

13. Solicitamos amablemente a la entidad aclarar si solamente se requiere el servicio de monitoreo mensual, o si se requiere también el suministro e instalación de los equipos de monitoreo. En caso afirmativo, solicitamos nos sean remitidas las especificaciones técnicas de los equipos a instalar, si se requiere servicio de internet, obras civiles, materiales, etc.

RESPUESTA:

Positiva Compañía De Seguros S.A. requiere la prestación del servicio de monitoreo y es potestativo de cada proveedor el implementar su esquema con los equipos que considere, cubriendo en su totalidad cada sucursal, información que puede ser consultada en el cuadro de cantidad de vigilantes y servicios de monitoreo del numeral 2.4.3 del pliego o el oferente podrá verificar las condiciones físicas a través de la visita a las instalaciones en caso de optar por ella como se establece en el numeral 2.4.4.9 así mismo, es importante precisar que una vez finalizado el contrato el proveedor deberá retirar los equipos utilizados para la prestación del servicio.

14. Respecto al numeral 2.4.3 EQUIPO DE TRABAJO, el cual menciona: “Nota 1: el oferente deberá certificar bajo la gravedad de juramento mediante carta de compromiso adjunta, que el coordinador ofrecido cumple con el perfil requerido; una vez adjudicado el contrato se deberá adjuntar la Hoja de vida de este perfil con sus respectivos soportes.”

Y luego menciona en la página 40 de los pre-términos:

“Los documentos que acreditan los perfiles del coordinador y de los supervisores, deberán ser aportados por el proponente en su oferta. Los requisitos correspondientes a los vigilantes se deberán acreditar por el oferente seleccionado.”

solicitamos amablemente a la entidad aclarar en qué momento deben presentarse los documentos que acrediten el perfil requerido del Coordinador y Supervisores, toda vez que hay una ambigüedad en la información establecida en los pre-términos. De igual manera, y teniendo en cuenta lo establecido en la ley de protección de datos, agradecemos a la entidad permitir a los oferentes presentar un certificado de compromiso de cumplimiento de perfiles suscrito por el representante legal, y que las hojas de vida y los respectivos soportes sean presentados únicamente por el oferente al cual le sea adjudicado el contrato.

RESPUESTA:

Se aclara en los términos definitivos

15. De acuerdo con el numeral 3.2.2. EVALUACIÓN ECONOMICA MONITOREO, donde se puede apreciar la siguiente nota:

“Nota: el puntaje se calculará con precisión de dos decimales.”

Solicitamos a la entidad que, para efecto de cálculo de la ponderación de la evaluación económica se tenga en cuenta la ampliación de hasta siete (7) decimales.

RESPUESTA:

Se mantiene el requerimiento establecido.

EMPRESA SEGURIDAD CENTRAL

Agradecemos a POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., revisar el documento adjunto ya que dentro del PDF se enuncia un Archivo Anexo 10. Matriz de Riesgo, pero no aparece documento alguno dentro de los términos de referencia.

RESPUESTA:

Se publicará con los términos definitivos

1.9 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO PARA LA CONTRATACIÓN – PRESUPUESTO MONITOREO

Dentro de las especificaciones que se indican en este ítem, solicitamos a POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., nos aclare dentro de los términos de referencia lo siguiente:

- a) Medio de transmisión para las alarmas
- b) Marca y especificaciones de las alarmas actuales
- c) ¿Los mantenimientos preventivos y/o correctivos de las alarmas a cargo de quien están?
- d) ¿El servicio de monitoreo incluye acompañamiento de apertura y cierre de las instalaciones?

RESPUESTA:

Positiva Compañía De Seguros S.A. requiere la prestación del servicio de monitoreo y es potestativo de cada proveedor el implementar su esquema con los equipos que considere, cubriendo en su totalidad cada sucursal, información que puede ser consultada en el cuadro de cantidad de vigilantes y servicios de monitoreo del numeral 2.4.3 del pliego o el oferente podrá verificar las condiciones físicas a través de la visita a las instalaciones en caso de optar por ella como se establece en el numeral 2.4.4.9 así mismo, es importante precisar que una vez finalizado el contrato el proveedor deberá retirar los equipos utilizados para la prestación del servicio.

2.4.4.6 CERTIFICACIÓN DE VINCULACIÓN A LA RED DE APOYO DE LA POLICIA

Agradecemos a POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., considerar este documento ya que la Policía nacional no se encuentra emitiendo este documento desde hace un tiempo considerable, lo cual nos permitiría adjuntar los certificados expedidos ya vencidos o en su defecto que este ítem sea descartado.

RESPUESTA:

Se aclara en los términos definitivos

EMPRESA COVISUR

2.4.3 EQUIPO DE TRABAJO

Para el desarrollo de su labor el proponente seleccionado deberá contar con personal idóneo, calificado y capacitado contando como mínimo con el siguiente recurso humano, el cual deberá estar en la capacidad de atender y administrar la operación de Positiva:
COORDINADOR.

(...) Nota 1: el oferente deberá certificar bajo la gravedad de juramento mediante carta de compromiso adjunta, que el coordinador ofrecido cumple con el perfil requerido; una vez

adjudicado el contrato se deberá adjuntar la Hoja de vida de este perfil con sus respectivos soportes.

SUPERVISOR.

(...) Nota 1: El oferente deberá certificar bajo la gravedad de juramento mediante carta de compromiso adjunta, que los supervisores ofrecidos cumplen con el perfil requerido; una vez adjudicado el contrato se deberá adjuntar la Hoja de vida de este perfil con sus respectivos soportes.

(...) Los documentos que acreditan los perfiles del coordinador y de los supervisores, deberán ser aportados por el proponente en su oferta. Los requisitos correspondientes a los vigilantes se deberán acreditar por el oferente seleccionado.

OBSERVACIÓN

Como se puede evidenciar la Entidad dentro de los perfiles de Coordinador y Supervisores manifiesta que este requisito se cumple con una certificación bajo la gravedad de juramento firmada por el Representante Legal, pero al mismo tiempo manifiesta que estos perfiles deben ser aportados por el oferente dentro de la propuesta, por lo tanto, solicitamos dar mayor aclaración al respecto ya que no es claro si se deben aportar o no, o si solo con la certificación cumple con este ítem.

RESPUESTA:

Se aclara en los términos definitivos

EMPRESA SEGURIDAD ÉXITO DE COLOMBIA

1.8. PERFIL DEL CONTRATISTA Positiva Compañía de Seguros S.A. seleccionará una persona jurídica, Unión Temporal o Consorcio, cuyo objeto comprenda prestación de servicios afines al objeto contractual. El oferente debe garantizar que cuenta con la capacidad de infraestructura necesaria para atender los requerimientos puntuales que se generen en las ciudades relacionadas y que permita optimizar tiempos de respuesta y costos para las partes; para lo cual deberá contar con una estructura administrativa que demuestra que posee sede principal, sucursal o agencia en las ciudades de ubicación de las coordinadoras a las cuales presente su oferta, para mayor claridad las ciudades donde estas ubicadas las coordinadoras son Bogotá, Barranquilla, Medellín, Cali y Bucaramanga. Se debe aportar los respectivos actos administrativos emanados de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada que le autorizan su apertura y funcionamiento

De manera atenta solicitamos permitir que este requisito se pueda acreditar con la Licencia de Funcionamiento que le expide a las empresas de vigilancia, las cuales tienen cobertura y autorización para operar a nivel Nacional, esto incluye cada una de las Coordinadoras, Departamento o Municipios en los cuales se encuentra los servicios que requiere la entidad.

Respecto a las uniones temporales, entendemos que: ¿cualquier integrante puede acreditar la agencia o sucursal en cualquiera de las ciudades que indica la entidad?, agradecemos aclarar cómo se cumple este requisito, para el caso de uniones temporales.

RESPUESTA:

Es válida la presentación en la licencia de funcionamiento

Observación No.2

2.4.4 LICENCIAS Y PERMISOS.

2.4.4.5 SUCURSALES O AGENCIAS.

El oferente deberá acreditar que cuenta con domicilio principal, sucursales o agencias, aportando autorización y/o licencia expedida por la Superintendencia de seguridad Privada, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 13 del Decreto 356 de 1994, donde lo



POSITIVA

COMPAÑÍA DE SEGUROS

autoriza a prestar servicios en lugares diferentes a su domicilio principal, y teniendo en cuenta lo indicado en el numeral 1.8 "PERFIL DEL CONTRATISTA" del presente documento.

Entendemos que este requisito se CUMPLE, con la acreditación de la licencia de funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada de la empresa oferente, teniendo en cuenta que la misma es de cubrimiento Nacional. Solicito aclarar si es correcta nuestra apreciación, toda vez que, la licencia de funcionamiento al tener autorización de carácter nacional cubrirá los Departamentos o Municipios en los cuales se prestara el servicio.

RESPUESTA:

El requerimiento solicitado, de acuerdo con la estructura organizacional de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., se cuenta en estas ciudades con un profesional que cumple las funciones administrativas, quién será el interlocutor con el proveedor seleccionado, por consiguiente, se solicita que el domicilio principal, agencia o sucursal se encuentre en estas ciudades (Bogotá, Barranquilla, Medellín, Cali y Bucaramanga) y así garantizar un adecuado manejo operativo y administrativo en la ejecución del contrato.

Observación No.3

1.8. PERFIL DEL CONTRATISTA

Para los posibles oferentes que están interesados en la prestación del servicio por coordinadoras específicas, debe tener en cuenta que las siguientes ciudades son las que conforman cada una de las coordinadoras con sus respectivas sucursales y puntos de atención, a saber:

Según el párrafo anterior: Entendemos que una empresa puede presentar oferta únicamente para una sola de las ciudades que corresponde a cada Coordinadora, ¿Es correcta nuestra apreciación?, solicito aclarar.

RESPUESTA:

La presentación de las ofertas por Coordinadoras específicas debe incluir todas las ciudades que la conforman.

Respecto al numeral 2.1.6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, ¿la entidad proyectara el presupuesto oficial de cada uno de los ítems por coordinadora, para así solicitar la garantía de seriedad, para el caso en el que el oferente solo presente oferta a una ciudad?, agradezco aclarar.

RESPUESTA:

En los pretérminos numeral 1.9 esta descrito el valor de la contracción por cada una de las coordinadoras, se aclara cada posible oferente que quiera presentar oferta por una coordinadora debe tener en cuenta que la prestación del servicio es en todas las ciudades que conforman la coordinadora para la cual están presentando la oferta.

En relación a la proyección de la oferta económica, ¿la entidad publicara un formato o anexo económico por cada una de las Coordinadoras, para el caso en que una empresa solo presente oferta a una ciudad o coordinadora o se debe diligenciar el anexo No.7 valores del servicio, correspondiente a cada ciudad?, agradezco aclarar.

RESPUESTA:

Se deberá diligenciar en el anexo 7 los valores de servicio para la coordinadora a la cual están presentando oferta.

EMPRESA SERVICONCEL





POSITIVA

COMPANÍA DE SEGUROS

2.4.3 EQUIPO DE TRABAJO:

COORDINADOR: PERFIL: personal oficial superior de la fuerza pública en retiro y/o título profesional universitario en áreas administrativas....

Observación: respetuosamente solicitamos a la entidad de amplíe dicho perfil en los profesionales, y se permitan otras carreras adicionales a las administrativas, lo anterior teniendo en cuenta que solicitan una amplia experiencia en coordinación en empresas de vigilancia, y muchos profesionales como Abogados, Ingenieros u otros pueden tener la capacidad y experiencia suficientes

Así mismo nos permitimos solicitar se disminuya la exigencia de 10 años en consultoría, a mínimo 8 años, tiempo suficiente para demostrar que el mismo cuenta con las capacidades del cargo

RESPUESTA:

Se mantiene el requerimiento establecido.

2.4.2 EXPERIENCIA EXPECIFICA DEL PROPONENTE: las certificaciones deben contener de carácter obligatorio como mínimo los siguientes datos: COBERTURA

¿Solicitamos a la entidad aclarar cómo se debe acreditar dicho ítem, ya que no es claro, hace referencia a las ciudades donde se prestó el servicio?

Por favor confirmar si se pueden presentar certificaciones por ejemplo con prestación del servicio en la ciudad de Bogotá, pero se presentan para la coordinadora de Santander, es decir, ¿no importa la ciudad en donde se hayan prestado los servicios, sino que se diga la cobertura?

RESPUESTA:

Hace referencia la ubicación de la prestación de servicio que se está certificando.

SEGURIDAD FENIX DE COLOMBIA LTDA

PRIMERA OBSERVACIÓN:

De acuerdo al numeral 2.4.4.5 SUCURSALES O AGENCIAS. Dice: “El oferente deberá acreditar que cuenta con domicilio principal, sucursales o agencias, aportando autorización y/o licencia expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 13 del Decreto 356 de 1994, donde lo autoriza a prestar servicios en lugares diferentes a su domicilio principal, y teniendo en cuenta lo indicado en el numeral 1.8 “PERFIL DEL CONTRATISTA” del presente documento.”

“1.8. PERFIL DEL CONTRATISTA

Positiva Compañía de Seguros S.A. seleccionará una persona jurídica, Unión Temporal o Consorcio, cuyo objeto comprenda prestación de servicios afines al objeto contractual. El oferente debe garantizar que cuenta con la capacidad de infraestructura necesaria para atender los requerimientos puntuales que se generen en las ciudades relacionadas y que permita optimizar tiempos de respuesta y costos para las partes; para lo cual deberá contar con una estructura administrativa que demuestra que posee sede principal, sucursal o agencia en las ciudades de ubicación de las coordinadoras a las cuales presente su oferta, para mayor claridad las ciudades donde estas ubicadas las coordinadoras son Bogotá, Barranquilla, Medellín, Cali y Bucaramanga.

OBSERVACIÓN: De acuerdo con lo anterior muy respetuosamente me permito solicitar a la entidad se acepte que para el caso de aquellos proponentes que no cuenten con sucursal, agencia en las ciudades ubicadas en las coordinadores específicas se acepte que cuentan con sucursal o agencia en cualquiera de las ciudades que componen cada coordinadora, es decir para la coordinadora de Atlántico acepten sucursal, principal o agencia en cualquiera de las ciudades capitales que corresponden a los departamentos que componen cada coordinadora. es decir, Atlántico, Guajira, Cesar, Bolívar, Magdalena, Sucre o Córdoba, tal como se describen



en el cuadro. Lo anterior teniendo en cuenta que algunas empresas cuentan con puntos de atención, agencia o sucursal en los diferentes departamentos del territorio nacional y que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, ente regulador permite operar a nivel nacional servicios en los diferentes departamentos siempre y cuando exista una corta distancia entre una sucursal autorizada y el punto de servicio.

RESPUESTA:

El requerimiento solicitado, de acuerdo con la estructura organizacional de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., se cuenta en estas ciudades con un profesional que cumple las funciones administrativas, quién será el interlocutor con el proveedor seleccionado, por consiguiente, se solicita que el domicilio principal, agencia o sucursal se encuentre en estas ciudades (Bogotá, Barranquilla, Medellín, Cali y Bucaramanga) y así garantizar un adecuado manejo operativo y administrativo en la ejecución del contrato.

SEGUNDA OBSERVACIÓN: ¿Solicito aclarar a la entidad si un proponente puede presentar oferta para cualquiera de las COORDINADORAS o en su defecto se debe presentar oferta para la totalidad de las coordinadoras a nivel nacional?

RESPUESTA:

se aclara que, si es posible que un oferente quiera presentar oferta por una coordinadora, con la claridad que la prestación del servicio es en todas las ciudades que conforman la coordinadora para la cual están presentando la oferta.

TERCERA OBSERVACION: De acuerdo al numeral 3.2.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA SERVICIOS Otorga hasta 600 puntos. Los precios del servicio de vigilancia presencial, durante el plazo de la ejecución del contrato serán los consignados por el proponente en su propuesta, desglosando los precios unitarios y el IVA.

La evaluación económica se realizará a las propuestas de los oferentes que haya(n) sido finalmente declarada(s) como HABILITADAS(S) en los requisitos jurídicos, financieros y técnicos. Positiva Compañía de Seguros S.A asignará un puntaje máximo de seiscientos (600) puntos, a la propuesta que presente el menor costo mensual para la vigencia 2021.

El oferente debe tener en cuenta que el presupuesto establecido para la vigencia 2022, corresponde a la tarifa de la vigencia 2021 más el incremento estimado en el 6.42%, en todo caso el valor efectivo de la tarifa para el 2022 corresponderá al incremento del SMMLV decretado para la vigencia. El mayor puntaje se asignará a la propuesta más económica presentada en el servicio de vigilancia y a las demás ofertas se les asignará la calificación de acuerdo con la siguiente fórmula

$$\text{factor_economico} = \left[1 - \left(\frac{\text{Valor de la oferta} - \text{Valor Mínimo Ofertado}}{\text{Valor Mínimo Ofertado}} \right) \right] \cdot 600$$

OBSERVACIÓN:

Teniendo en cuenta que los servicios de vigilancia y seguridad privada se encuentran regulados y que las empresas de vigilancia y seguridad privada no pueden ofrecer menor valor salvo las cooperativas muy respetuosamente me permito solicitar a la entidad la evaluación de manera independiente las cooperativas de las empresas de vigilancia privada por las siguientes razones: 1.No existe igualdad de condiciones toda vez que las cooperativas pueden realiza hasta un 10% de descuento en la tarifa de vigilancia y seguridad privada, mientras que las empresas NO COOPERATIVAS, sociedades Limitadas no; su tarifa debe estar regulada de acuerdo a la circular, CIRCULAR EXTERNA N° 20201300000455 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada el día 31 de diciembre de 2020.

2. Se afectan los principios de la igualdad, la eficacia, la transparencia, la planeación, el equilibrio financiero del contrato y la pluralidad de los oferentes ya que las empresas privadas limitadas solo pueden ofertar tarifa regulada.

RESPUESTA:

Se aclara que para las ofertas presentadas por Cooperativas estas serán evaluadas bajo los mismos parámetros de calificación, pero de manera independiente, no se realizará comparación con las empresas comerciales en el caso de que presenten la tarifa con el descuento.

CUARTA OBSERVACIÓN: De acuerdo con el numeral 3.2.2. EVALUACIÓN ECONOMICA MONITOREO. Otorga hasta 300 puntos. Positiva Compañía de Seguros S.A asignará un puntaje máximo de trescientos (300) puntos, a partir del valor de las ofertas y de acuerdo con el método de media aritmética: MÉTODO MEDIA ARITMETICA Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \frac{1}{n} \sum_{i=1}^n Xi$$

\bar{X} = media aritmética

Xi = valor de la oferta i

n=número total de ofertas validas presentadas

Sin embargo se pueden presentar ofertas con precios artificialmente bajos por lo que respetuosamente nos permitimos realizar la siguientes preguntas:

1. Aceptará la entidad ofertas que presenten en el ítem de medios tecnológico valos ofertados a \$1 peso o cero.
2. ¿Cuál sería el procedimiento a seguir en caso que el proponente presente oferta con precios artificialmente bajos?
3. ¿¿¿Cuándo considera la entidad un precio artificialmente bajo??? Bajo que circunstancia y que rubro se entiende un precio artificialmente bajo.

Lo anterior teniendo en cuenta que se considera el valor ofertado artificialmente bajo de acuerdo con los estudios del mercado y las consideraciones de los estudios previos, no pueda cubrir de manera efectiva los costos para la ejecución del contrato, y que no fuere justificado por el proponente, previo requerimiento de la entidad; sin embargo, es subjetivo toda vez que no se tiene la certeza cuál sería el valor piso mínimo para no considerar precios artificialmente bajos. Solicitamos a la entidad aclarar toda vez que se rumorea entre los proponentes que pueden llegar a presentar ofertas por un \$1 pesos en el campo de medio tecnológico con el ánimo de manipular las fórmulas establecidas por la entidad y así favorecer a algunas empresas y cooperativas.

RESPUESTA:

La razón en la escogencia y funcionalidad de la fórmula de media aritmética es la de evitar la presentación de ofertas con precios artificialmente bajos, para el caso de propuestas artificialmente bajos se tendrá la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia compra eficiente.

CUARTA OBSERVACIÓN De acuerdo con el numeral 2.4.3 EQUIPO DE TRABAJO, Solicitamos a la entidad aclarar si se deben presentar las hojas de vida con la propuesta o en su defecto estas deben ser con la adjudicación y en la oferta solo la carta compromiso suscrita



POSITIVA
COMPAÑÍA DE SEGUROS

por el Representante Legal de presentarla acorde a los perfiles requeridos una vez adjudicado el contrato.

RESPUESTA:

Se aclara en los términos definitivos

EMPRESA CAXAR

✓ OBSERVACION No. 1 DEL NUMERAL 3.2.1. EVALUACION ECONOMICA SERVICIOS

La entidad establece que

El oferente debe tener en cuenta que el presupuesto establecido para la vigencia 2022, corresponde a la tarifa de la vigencia 2021 más el incremento estimado en el 6.42%, en todo caso el valor efectivo de la tarifa para el 2022 corresponderá al incremento del SMMLV decretado para la vigencia.

El mayor puntaje se asignará a la propuesta más económica presentada en el servicio de vigilancia y a las demás ofertas se les asignará la calificación de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{factor_economico} = \left[1 - \left(\frac{\text{Valor de la oferta} - \text{Valor Mínimo Ofertado}}{\text{Valor Mínimo Ofertado}} \right) \right] * 600$$

Nota: El máximo puntaje se otorgará a la propuesta más económica presentada tanto para las cooperativas como para las empresas comerciales, las cuales serán calificadas de manera independiente. Lo anterior, teniendo en cuenta la reducción de la tarifa de vigilancia hasta por un 10% para el caso de las cooperativas.

Teniendo en cuenta que la entidad tiene previsto evaluar la oferta económica de los servicios estimó el MENOR VALOR, me permito manifestar a la Entidad que replantee y/o modifique este factor de evaluación para que se garantice el derecho constitucional a la igualdad entre proponentes, por los siguientes hechos y razones:

Las Cooperativas de Vigilancia tienen como prerrogativa la posibilidad de ofertar precios hasta un 10% más bajos que las empresas de vigilancia de acuerdo a lo establecido en el Decreto 4950 de 2007 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por lo que solicito muy respetuosamente, que para efectos de evaluación la Entidad equipare las tarifas de las cooperativas a las tarifas de las empresas de vigilancia privada; es decir que la tarifa mínima para cooperativas reciba la misma calificación que la tarifa para empresas de vigilancia, lo anterior con el fin de preservar la igualdad entre proponentes.

RESPUESTA:

Se aclara que para las ofertas presentadas por Cooperativas estas serán evaluadas bajo los mismos parámetros de calificación, pero de manera independiente, no se realizará comparación con las empresas comerciales en el caso de que presenten la tarifa con el descuento.

➤ OBSERVACION No. 2 DEL NUMERAL 1.8.

La entidad requiere acreditar agencias o sucursales así:





POSITIVA

COMPañÍA DE SEGUROS

1.8. PERFIL DEL CONTRATISTA

Positiva Compañía de Seguros S.A. seleccionará una persona jurídica, Unión Temporal o Consorcio, cuyo objeto comprenda prestación de servicios afines al objeto contractual. El oferente debe garantizar que cuenta con la capacidad de infraestructura necesaria para atender los requerimientos puntuales que se generen en las ciudades relacionadas y que permita optimizar tiempos de respuesta y costos para las partes; para lo cual deberá contar con una estructura administrativa que demuestra que posee sede principal, sucursal o agencia en las ciudades de ubicación de las coordinadoras a las cuales presente su oferta, para mayor claridad las ciudades donde estas ubicadas las coordinadoras son Bogotá, Barranquilla, Medellín, Cali y Bucaramanga.

Se debe aportar los respectivos actos administrativos emanados de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada que le autorizan su apertura y funcionamiento.

Muy respetuosamente solicitamos a la entidad, el permitir acreditar agencias o sucursales en cualquiera de las ciudades de cada una de las regionales. Ejemplo:

COORDINADORA	CIUDADES O LUGARES DONDE SE PUEDA ACREDITAR LA SUCURSAL O AGENCIA
ATLANTICO	ATLÁNTICO Y/O BOLIVAR Y/O CESAR, GUAJIRA Y/O MAGDALENA Y/O SUCRE Y/O CÓRDOBA
ANTIOQUIA	ANTIOQUIA Y/O PUNTO CLAVE LOCAL, Y/O APARTADO Y/O CHOCO Y/O CALDAS Y/O QUINDÍO Y/O RISARALDA
VALLE	VALLE LIMONAR Y/O CAUCA Y/O HUILA, NARIÑO Y/O PUTUMAYO Y/O CAQUETÁ
SANTANDER	SANTANDER Y/O NORTE DE SANTANDER Y/O ARAUCA Y/O CASANARE Y/O BOYACA

RESPUESTA:

El requerimiento solicitado, de acuerdo con la estructura organizacional de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., se cuenta en estas ciudades con un profesional que cumple las funciones administrativas, quién será el interlocutor con el proveedor seleccionado, por consiguiente, se solicita que el domicilio principal, agencia o sucursal se encuentre en estas ciudades (Bogotá, Barranquilla, Medellín, Cali y Bucaramanga) y así garantizar un adecuado manejo operativo y administrativo en la ejecución del contrato.

➤ OBSERVACION NO. 3 DE LA ACREDIACION DE LOS PERFILES DEL COORDINADOR Y SUPERVISORES

A numeral 2.4.3. EQUIPO DE TRABAJO

Se menciona que:

Nota 1: el oferente deberá certificar bajo la gravedad de juramento mediante carta de compromiso adjunta, que el coordinador ofrecido cumple con el perfil requerido; una vez adjudicado el contrato se deberá adjuntar la Hoja de vida de este perfil con sus respectivos soportes.

Nota 1: El oferente deberá certificar bajo la gravedad de juramento mediante carta de compromiso adjunta, que los supervisores ofrecidos cumplen con el perfil requerido; una vez adjudicado el contrato se deberá adjuntar la Hoja de vida de este perfil con sus respectivos soportes.

Pero dentro de este mismo numeral aparece en un parte:





POSITIVA

COMPANÍA DE SEGUROS

Positiva Compañía de Seguros S.A. teniendo presente las necesidades de la compañía definirá de acuerdo con la necesidad del servicio el inicio de actividades en cada una de las sucursales requeridas, adicionalmente podrá requerir servicios adicionales cuales tendrán el mismo valor cotizado por vigilante o en su defecto suspender los mismos de acuerdo con las necesidades de la compañía, quien realizará el trámite informando al proveedor seleccionado con un tiempo de antelación de 5 días calendario.

Los documentos que acreditan los perfiles del coordinador y de los supervisores, deberán ser aportados por el proponente en su oferta. Los requisitos correspondientes a los vigilantes se deberán acreditar por el oferente seleccionado.

2.4.4 LICENCIAS Y PERMISOS.

El oferente deberá anexar la siguiente documentación con su propuesta:

Solicitamos muy respetuosamente a la entidad aclarar si estos perfiles se deben o no acreditar junto con la propuesta, o solo se puede acreditar mediante carta suscrita por el representante legal en el que se mencione que cumplirá con este perfil, teniendo en cuenta que como se encuentra actualmente estipulado en los términos de referencia no es claro para nosotros y podría inducir al error.

RESPUESTA:

Se aclara en los términos definitivos

SEGURIDAD Y VIGILANCIA ÉXITO DE COLOMBIA LTDA.

Respecto al numeral 2.1.6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, ¿la entidad proyectara el presupuesto oficial de cada uno de los ítems por coordinadora, para así solicitar la garantía de seriedad, para el caso en el que el oferente solo presente oferta a una ciudad?, agradezco aclarar.

RESPUESTA:

Si. Se ajustará en los términos definitivos

